

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10073 Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga, Convenio y tabla salarial 2012, 2013 y 2014; denominación, Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de mesa y otros productos.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Prorroga; número de expediente, 30/01/0076/2013; referencia, 201344240001; denominación, Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de mesa y Otros Productos; código de convenio, 30001555011991; ámbito, Sector; suscrito con fecha 26/02/2013, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Acta comisión negociadora del convenio colectivo para las Empresas Cosecheras y productoras de Fruta, Uva de Mesa y otros productos agrícolas y sus trabajadores de la Región de Murcia

Reunidos en la sede de Apoexpa de Murcia, en fecha 26 de Febrero de 2013 a las 12 horas, los miembros de la Comisión Negociadora del convenio de referencia, formada por Jesús Cámara Meseguer por UGT y por Jose Ángel Rubio por CCOO y Joaquín Gómez Carrasco, Esther Gómez Yelo y Juan Antonio Gálvez Peñalver, por la parte empresarial, con la finalidad realizar y firmar las tablas salariales del Convenio Colectivo para las Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de Mesa y Otros Productos Agrícolas y sus Trabajadores de la Región de Murcia, acordando lo siguiente:

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para negociar y firmar la prórroga del presente Convenio Colectivo y las tablas Salariales de los años 2012, 2013 y 2014.



Las partes acuerdan proceder a la prórroga del texto del convenio colectivo publicado en fecha 6 de mayo de 2011 en el BORM, cuya duración se extenderá hasta el día 31.12.2014.

Las partes acuerdan las tablas salariales para los años 2012, 2013 y 2014 que se adjunta a la presente acta.

Las partes acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria constituida por los miembros señalados en el artículo 31 del presente convenio colectivo.

Asimismo, se acuerda enviar a la Dirección General de Trabajo la presente acta y la Tabla para su publicación en el BORM.

Autorizando expresamente a D. Juan Antonio Montesinos García, con DNI 27484620-B, para realizar los trámites correspondientes ante los Organismos oportunos para la inscripción, registro y publicación del citado Convenio Colectivo remitiendo dicho texto a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de Comisión Negociadora, siendo las 12 horas del día y en lugar y fecha indicados.

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PAR EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORES DE FRUTA, UVA DE MESA Y OTRAS HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑOS 2012-2013

CATEGORÍAS PROFESIONALES			
Técnicos y Administrativos	Salario Base Mensual	Total Anual	Hora Extra
Técnico grado superior	1.764,53	24.960,75	20,42
Técnico grado medio o asimilado	1.469,77	20.834,06	17,00
Técnico especialista	1.366,27	19.385,13	15,81
Capataz titulado	1.330,19	18.880,06	15,40
Oficial	1.306,51	18.548,51	15,13
Auxiliar	1.017,52	14.502,62	11,86
Listero/a	839,64	12.012,29	9,84
Oficios Clásicos	Salario Base Diario	Total Anual	Hora Extra
Mecánicos/Conductores Vehículos	36,04	15.577,68	12,71
Conductores maquinaria agrícola	33,97	14.698,25	12,00
Oficial	35,89	15.513,22	12,66
Ayudante	30,82	13.353,79	10,89
Albañiles y Oficios varios	35,89	15.513,22	12,66
Especialistas montaje invernaderos	36,25	15.665,16	12,78
Otros oficios - Trabajadores fijos			
Sin cualificar	29,09	12.622,78	10,35
Caseros	29,71	12.888,75	10,52
Guardias jurados o particulares	29,23	12.681,56	10,35
Especialistas agrícolas	31,41	13.607,03	11,22
Especialistas de riego y goteo	30,01	13.013,07	10,73
Capataces no titulados	34,62	14.974,51	12,21
Cabezalero/a o jefe de equipo	29,23	12.681,56	10,45
Viveristas	30,05	13.031,48	10,61
Tractoristas	34,18	14.785,73	12,20
Reparadores maquinaria agrícola	38,17	16.480,13	13,61
Especialistas maquinaria agrícola	30,31	13.137,38	10,72

Fijos Discontinuos y Eventuales	Salario Hora Global	Salario Día Global (6 horas y 40 min.)	Total Anual ***	Hora Extra
Sin cualificar	6,94	46,25	12.626,27	10,35
Guardias jurados o particulares	6,98	46,46	12.684,15	10,35
Especialistas agrícolas	7,48	49,85	13.610,21	11,22
Tractoristas y conductores maquinaria agrícola	8,14	54,19	14.793,83	12,20
Reparadores de maquinaria	9,07	60,40	16.489,68	13,61
Especialista de riego y goteo	7,16	47,69	13.019,84	10,73
Cabezalero/a o jefe de equipo	6,98	46,46	12.684,15	10,45

En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacaciones y pagas.

**TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PAR EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORES DE FRUTA,
UVA DE MESA Y OTRAS HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑOS 2014****CATEGORÍAS PROFESIONALES**

Técnicos y Administrativos	Salario Base	Total	Hora
Técnico grado superior	1.774,13	25.097,24	20,48
Técnico grado medio o asimilado	1.479,37	20.970,54	17,06
Técnico especialista	1.375,87	19.521,62	15,87
Capataz titulado	1.339,79	19.016,55	15,46
Oficial	1.316,11	18.684,99	15,19
Auxiliar	1.027,12	14.639,10	11,92
Listero/a	849,24	12.148,78	9,90
Oficios Clásicos	Salario Base	Total Anual	Hora Extra
Mecánicos/Conductores Vehículos	36,35	15.686,74	12,82
Conductores maquinaria agrícola	34,26	14.808,23	12,10
Oficial	36,20	15.623,67	12,77
Ayudante	31,07	13.465,67	10,98
Albañiles y Oficios varios	36,20	15.623,67	12,77
Especialistas montaje invernaderos	36,56	15.776,85	12,89
Otros oficios - Trabajadores fijos			
Sin cualificar	29,35	12.731,32	10,44
Caseros	29,97	12.997,13	10,60
Guardias jurados o particulares	29,48	12.789,89	10,44
Especialistas agrícolas	31,67	13.717,96	11,32
Especialistas de riego y goteo	30,27	13.123,27	10,82
Capataces no titulados	34,93	15.083,04	12,32
Cabezalero/a o jefe de equipo	29,48	12.789,89	10,54
Viveristas	30,31	13.141,29	10,70
Tractoristas	34,48	14.893,83	12,31
Reparadores maquinaria agrícola	38,50	16.592,29	13,73
Especialistas maquinaria agrícola	30,56	13.249,42	10,81

Fijos Discontinuos y Eventuales	Salario Hora Global	Salario Día Global (6 horas y 40 min.)	Total Anual ***	Hora Extra
Sin cualificar	7,00	46,67	12.740,00	10,44
Guardias jurados o particulares	7,04	46,88	12.798,28	10,44
Especialistas agrícolas	7,54	50,30	13.729,38	11,32
Tractoristas y conductores maquinaria agrícola	8,21	54,67	14.922,75	12,31
Reparadores de maquinaria	9,15	60,93	16.632,24	13,73
Especialista de riego y goteo	7,22	48,11	13.133,48	10,82
Cabezalero/a o jefe de equipo	7,04	46,88	12.798,28	10,54
En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacaciones y pagas.				